

Long Distance Fleet Regional Advisory Council

Estado: aprobado por el Comité Ejecutivo del LDRAC

Idioma de redacción: Español

Elaborado por: Secretaría del LDRAC

Sr. Fokion Fotiadis
Director General
DG Fisheries and Maritime Affairs
B-1049 BRUSSELS

París, 24 de Noviembre de 2009

Estimado Director General,

Me dirijo a Ud. en calidad de Presidente del LDRAC, para llamar su atención sobre un asunto que está afectando negativamente a la flota comunitaria que faena al amparo del Acuerdo de Pesca suscrito entre la UE y Mauritania.

Desde el año 2005 se están produciendo apresamientos de buques comunitarios sin ningún tipo de base jurídica.

En todos los casos, el apresamiento viene determinado porque los buques están faenando en zonas prohibidas.

Sin embargo, una vez requeridos los informes correspondientes a los centros de control de los EEMM, se confirma sistemáticamente que los buques se encontraban en posiciones legales, llegando a darse diferencias de más de 50 millas entre una posición y otra.

Aún así, las autoridades mauritanas obligan a los buques comunitarios a pagar fuertes multas. Esto está provocando una grave inseguridad jurídica a la flota de pabellón de la UE.

Asimismo, las posiciones que figuran en las Notificaciones de Apresamiento del Servicio de Vigilancia de Mauritania, vienen expresadas en grados y minutos, incumpliendo lo que se establece en el Apéndice 3 del Anexo II del Protocolo de pesca entre la UE y la República Islámica de Mauritania.



Long Distance Fleet Regional Advisory Council

Por todo ello, el LDRAC le ruega que, en la próxima Comisión Mixta entre Mauritania y la UE, se realicen las gestiones oportunas al más alto nivel para solucionar este grave problema.

Sin otro particular, reciba mis más cordiales saludos,

Antonio Schiappa Cabral Presidente del LDRAC